



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

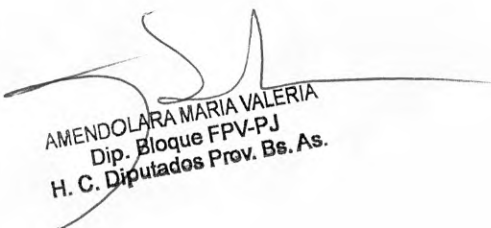
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

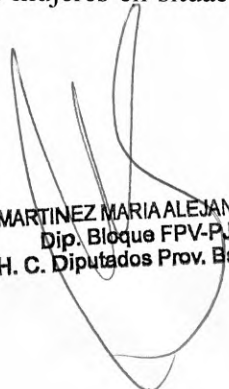
RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por medio de los organismos y entes competentes de esa jurisdicción, informe por escrito y a la brevedad posible, sobre los puntos detallados a continuación referidos a la atención por parte de la Provincia de Buenos Aires a las Mesas Locales de No Violencia que funcionan dentro del ámbito de los Municipios de la Provincia:

1. Si el Poder Ejecutivo tiene conocimiento de cómo funciona la articulación entre las autoridades competentes de la Provincia de Buenos Aires y las Mesas Locales de No Violencia de los Municipios.
2. Si el Poder Ejecutivo tiene conocimiento del cumplimiento de la remisión en forma regular por parte de la autoridad competente de la Provincia de Buenos Aires, de los fondos rotatorios correspondientes a las Mesas Locales de No Violencia de los Municipios para que puedan afrontar gastos de traslado, alojamiento u otras ayudas esenciales para las mujeres en situaciones de riesgo para la vida de la mujer y de sus hijas e hijos.
3. Todo otro dato de interés.



AMENDOLARA MARIA VALERIA  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



MARTINEZ MARIA ALEJANDRA  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

En el año 2000, la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, aprobó la Ley 12.569 que en su artículo 20 expresa la necesidad de la conformación de una “Mesa Provincial Intersectorial contra la Violencia Familiar” con el objetivo de articular y coordinar con los Municipios las políticas públicas dirigidas a la prevención y atención de la violencia familiar. El compromiso asumido por la Legislatura Bonaerense establece que los distintos estados municipales lleven adelante la apertura de Mesas Locales de No Violencia.

Las Mesas Locales de No Violencia son ámbitos de trabajo en red, que integran el Sistema Integrado Provincial para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar que se desprende de la Ley Provincial de Violencia Familiar N°12.569 donde se articulan experiencias, debates, discusiones en torno a la problemática para garantizar la prevención, atención y reparación de la violencia.

La Ley 12569, artículo 20

### ARTICULO 20.-

*El Poder Ejecutivo arbitrará los medios y los recursos necesarios para el cumplimiento de los siguientes objetivos:*

*Articulación de las políticas de prevención, atención y tratamiento de las víctimas de violencia familiar.*

*Desarrollar programas de capacitación de docentes y directivos de todos los niveles de enseñanza, orientados a la detección temprana, orientación a padres y derivación asistencial de casos de abuso o violencia, así como a la formación preventiva de los alumnos.*

*Crear en todos los centros de salud dependientes de la Provincia, equipos multidisciplinarios de atención de niños y adolescentes víctimas y sus familias compuestos por un médico infantil, un psicólogo y un asistente social con formación especializada en este tipo de problemáticas. Invitar a los municipios a generar equipos semejantes en los efectores de salud de su dependencia.*

*Incentivar grupos de autoayuda familiar, con asistencia de profesionales expertos en el tema.*

*Capacitar en todo en ámbito de la Provincia, a los agentes de salud.*

*Destinar en las comisarias personal especializado en la materia (equipos interdisciplinarios; abogados, psicólogos, asistentes sociales, médicos) y establecer un lugar privilegiado a las víctimas.*



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



*Capacitar al personal de la Policía de la provincia de Buenos Aires sobre los contenidos de la presente Ley, a los fines de hacer efectiva la denuncia.*

*Crear un programa de Promoción familiar destinado a sostener en forma temporaria a aquellos padres o madres que queden solos a cargo de sus hijos a consecuencia de episodios de violencia o abuso y enfrenten la obligación de reorganizar su vida familiar.*

*Generar con los municipios y las entidades comunitarias casas de hospedajes en cada comuna, que brinden albergue temporario a los niños, adolescentes o grupos familiares que hayan sido víctimas.*

*Desarrollar en todos los municipios servicios de recepción telefónica de denuncias, dotados de equipos móviles capaces de tomar contacto rápido con las familiar afectadas y realizar las derivaciones correspondientes, haciendo un seguimiento de cada caso.*

La Mesa Provincial Intersectorial dicta pronunciamientos político - técnicos rectores que impactan en la realidad local (construcción de protocolos en relación a la detección, prevención y atención de los casos de violencia familiar, guía de recursos de atención en toda la provincia, propuestas de formación y capacitación, etc)

Las Mesas Locales de No Violencia son el espacio donde se organizan y acuerdan las acciones en relación a la problemática de violencia familiar en territorio.

Las Mesas Locales se deben vincular con la Mesa Intersectorial, aportándole información sobre aspectos de la realidad del territorio que no pudieran ser visualizados desde la gestión provincial. Asimismo la Mesa Intersectorial tiene un papel activo en la promoción y apoyo a la construcción de Mesas y Redes locales y regionales.

Las Mesas Locales convocan a todas las áreas de los Municipios que recepcionen directa o indirectamente la problemática (áreas de acción social, salud, derechos humanos, consejos de las mujeres, etc), organismos provinciales en el territorio (comisarías, establecimientos sanitarios o educativos, dependencias del poder judicial, promotores de programas provinciales, etc) y a los grupos sociales o comunitarios dedicados a la problemática.

Las Mesas Locales permiten generar una Red para proteger y acompañar a las víctimas de la violencia de género, a la vez que posibilitan poner en práctica nuevas ideas que potencien las acciones que permitan lograr una plena igualdad de género.

El 11 de noviembre de 2015, durante un acto desarrollado en el Anexo de la HCD de la Provincia de Buenos Aires, el entonces secretario de DDHH, Guido Carlotto, afirmó que las Mesas Locales existentes en todos los municipios bonaerenses para abordar casos de violencia familiar tendrán un incremento del 400% en su Fondo Rotatorio. "Hay Mesas Locales que por la demanda que tienen de acuerdo a su población necesitan contar con un fondo superior al fijado desde sus inicios. Por ello, hemos considerado conveniente formalizar esta decisión política, porque es una acción del Estado provincial, que merece tener una continuidad en la agenda pública", afirmó Carlotto. El Fondo Rotatorio es un medio que permite atender la emergencia de las mujeres y de sus

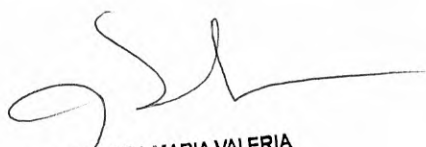



*Honorable Cámara de Diputados*  
*Provincia de Buenos Aires*



hijos e hijas. Sirve para afrontar los gastos de alimentos o alojamiento, hasta que puedan activarse otras herramientas institucionales tendientes a la solución del problema de la violencia de género y familiar.

Por todo lo expuesto y en la convicción de que la Violencia Familiar es un problema político, social y de salud pública que implica violación de los Derechos Humanos fundamentales y que por su complejidad y urgencia requiere de un trabajo conjunto y de articulación, solicito a las señoras y señores legisladores que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Solicitud de Informes.

  
AMENDOLARA MARIA VALERIA  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

  
MARTINEZ MARIA ALEJANDRA  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.